



Ordenanza Número: 6228  
1/3

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ESTADO DE JUAN DE DIOS  
PROVINCIA DE UYU  
MUNICIPIO DE USHUAIA  
FIRMA DEL ORIGINARIO  
Tod Antonieta S.A.L.A.  
Subdir. Dptch. Gral.  
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia.

12/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión de la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 23, Parcela 6 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas de acuerdo con el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR para lo enunciado en el artículo 1º un frente mínimo de parcela de 10 m, de acuerdo con el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, manteniéndose los restantes indicadores urbanísticos establecidos en el artículo VII.1.2.1.4, para la zonificación R4 – Residencial Parque.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR a las parcelas resultantes de la subdivisión del retiro lateral de tres (3) metros, en el lateral compartido por ambas.

ARTÍCULO 4º.- EXCEPTUAR a la parcela identificada en el Anexo I como 6b del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.4. del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, para permitir la ocupación del retiro lateral de acuerdo con la superficie construida indicada en el Anexo I que corre agregado a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- Los gastos que demande la subdivisión parcelaria y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, quedarán a cargo de los propietarios de la parcela.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6228

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 30/03/2023:

---

CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

29/03/2023 -

60

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Conselio Deliberante de Esteban



Ordenanza Número: 6228

2/3

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ESTADOS UNIDOS ARGENTINOS

Nombre Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ted. Antonieta SAI.

Subdit. Dr. C. Gral.

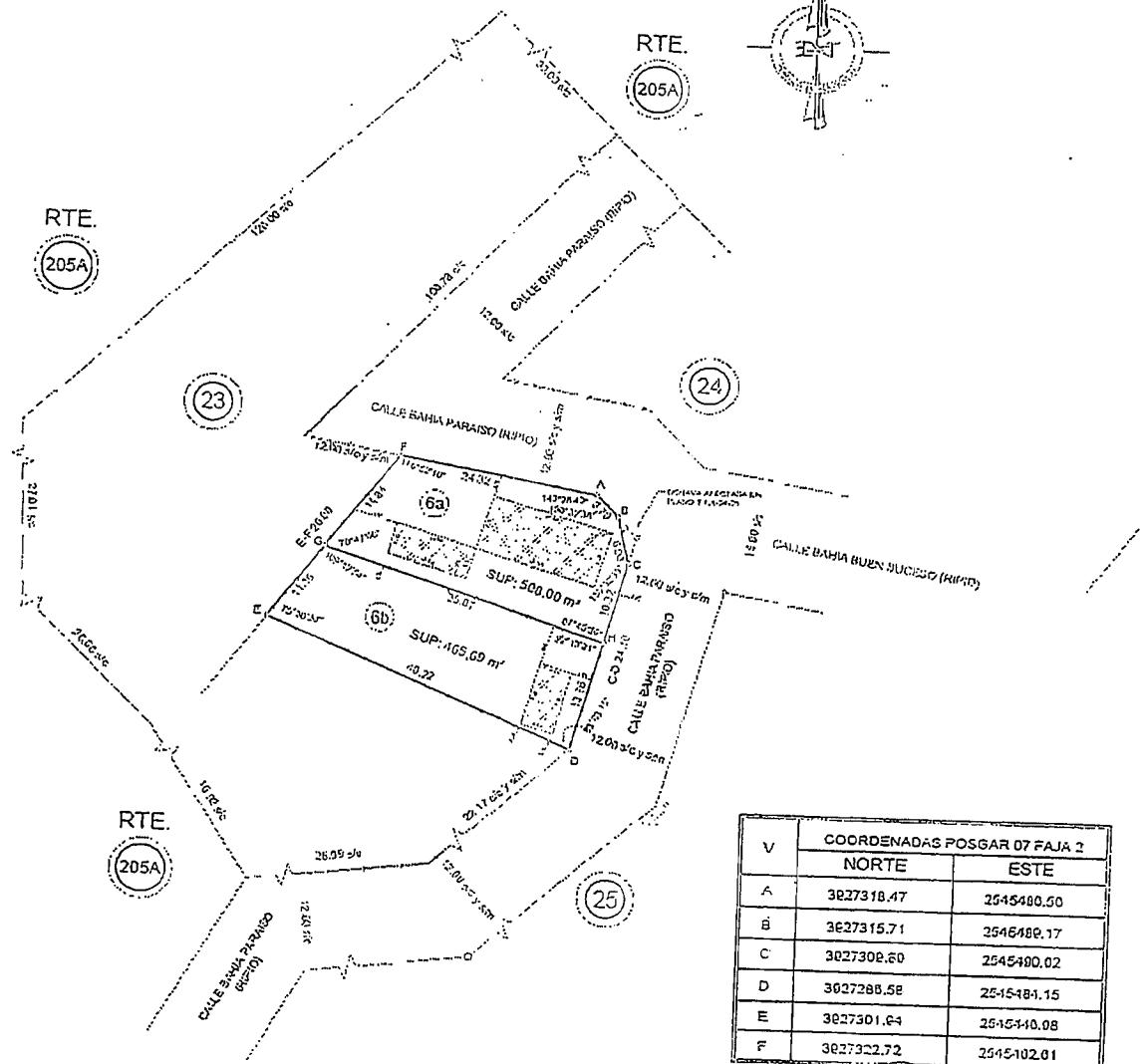
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.

ANEXO (Municipalidad de Ushuaia)

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

escala 1:500

6228



Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonietta SALA

Subdit. Oficio Gral.

D.L y T. S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia  
"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA 07 AGO 2023

VISTO el Expediente E- 3337 - 2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 23, Parcela 6 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante el Decreto Municipal N° 822/2023.

Que por la Resolución C.D. N° 53/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023 (N - 11410/2023), el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6228**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 23, Parcela 6 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 53/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023.

ARTÍCULO 2° .- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1438** /2023.

*W. Ferreyra* *Walter Vuclo*  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"  
Al. Alejandro Daniel FERREYRA  
SECRETARIO  
Sej. HÁBIL y Ofic. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia